INFORME CONVENIO N° 20250035

PRIMER INFORME
Convenio N° 20250035

Periodo: Enero 27 a Febrero 26 2025

Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
UM Sogamoso

Habilitación IPS N° 157590077501 Secretaría de Salud de Boyacá
Licencia Salud Ocupacional 0996 Secretaria de Salud de Boyacá

Objeto: Convenio de asociación entre el Municipio de Sogamoso y la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso para Aunar esfuerzos institucionales, técnicos y económicos con la cruz roja colombiana seccional Boyacá unidad municipal Sogamoso con el fin de apoyar la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso en cumplimiento del proyecto, "transformación hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso".

Sogamoso, Febrero 27 del 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 PRIMERA OBLIGACIÓN 3

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN 3

2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2023 4
2.2 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR MES 4
2.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS POR ZONA DE ATENCIÓN 5
2.4 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR TIPO DE EVENTO 5

3 TERCERA OBLIGACIÓN 8

4 CUARTA OBLIGACIÓN 8

5 QUINTA OBLIGACIÓN 8

6 SEXTA OBLIGACIÓN 9

7 SEPTIMA OBLIGACIÓN 9

8 OCTAVA OBLIGACIÓN 9

9 NOVENA OBLIGACIÓN 9

10 DECIMA OBLIGACIÓN 10

11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 10G

12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN 11

13 ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19 11

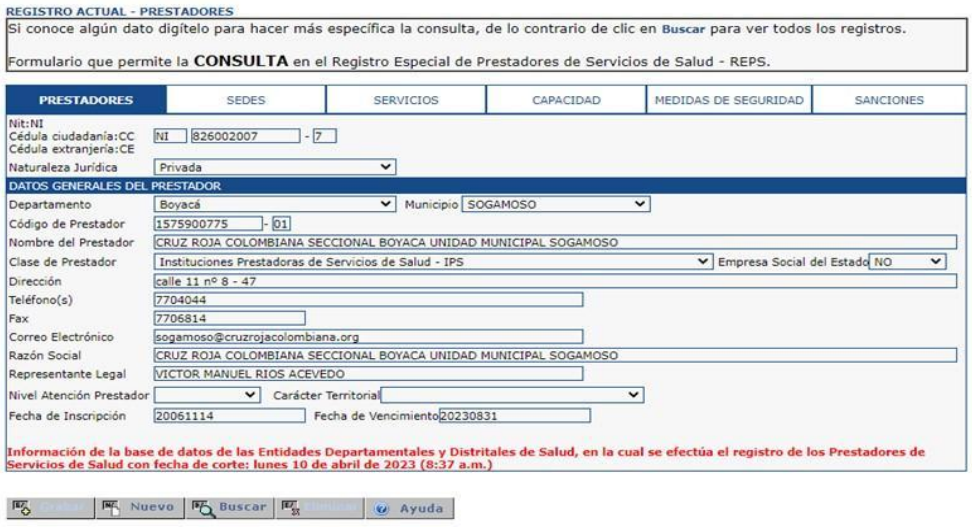
INFORME CONVENIO N° 20250035

1 PRIMERA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja deberá mantener vigentes los requisitos REPS, de todos los servicios.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso se encuentra legalmente constituida, con personería jurídica otorgada por la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, es una entidad de socorro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, cuenta con una IPS habilitada por la secretaría de salud de Boyacá con Código de habilitación 157590077501, además está certificada por el Icontec bajo la norma internacional de calidad NTC ISO 9001:2015.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, entre los servicios que tiene habilitados por la Secretaria Departamental De Salud están los de Transporte Asistencial Básico y Atención Pre hospitalaria.
Anexo 2. Habilitación IPS
Anexo 3. Distintivos de Habilitación
Anexo 4. Certificado de calidad
Anexo 5. Certificación de inscripción en el REPS


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 826002007 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Boyacá — Municipio: SOGAMOSO
Código de Prestador: 1575900775 - 01
Nombre del Prestador: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: calle 11 nº 8 - 47
Teléfono(s): 7704044
Fax: 7706814
Correo Electrónico: sogamoso@cruzrojacolombiana.org
Razón Social: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO
Representante Legal: VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción: 20061114 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 10 de abril de 2023 (8:37 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Consulte también en el link: http://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultaIPS.aspx

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja mantendrá durante la vigencia del contrato la disposición de dos vehículos que le permitan el traslado de transporte asistencial básico debidamente habilitado y garantizará en caso de falla de este la atención con otro vehículo de iguales condiciones para prestar un servicio, además prestara el servicio de radioperadores que estarán 24/7 disponibles a activar el **SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS** de la ciudad, a través de la línea **3124800123**

NOTA: El servicio de Transporte Especial de pacientes que realiza la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso en el ámbito de la atención de Emergencias y Desastres, a través de la Ambulancia – Transporte Asistencia Básico debidamente Habilitada, será recobrado a la respectiva EAPB - Aseguradora del paciente en caso de prestación de servicios asistenciales personales, a la respectiva ARL en caso de accidente laboral y a la Aseguradora correspondiente proveedora de la póliza del SOAT en caso de accidente de Tránsito, de acuerdo con el servicio prestado y la calidad de paciente o víctima atendida.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso ha atendido las emergencias que se reportan a la institución por medio de llamada directa a la línea habilitada para atención de emergencias (**3124800123**), reporte del **123** o reporte de bomberos. A continuación, se presenta el informe estadístico de las emergencias atendidas, la fuente de donde se toma la información es la base de datos digital con la que cuenta la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, alimentada de los formatos de historia clínica pre hospitalaria de las emergencias atendidas y de la bitácora de transporte, las cuales reposan en los archivos de la Cruz Roja.

2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2025

Se presenta un informe estadístico de las emergencias atendidas por la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso durante el 2025, el informe se entrega acumulativo desde el 1 de enero, con el fin de que tengan información completa para efectos de decisiones en conocimiento y reducción del riesgo con base en las estadísticas de manejo de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso.

2.2 Emergencias Atendidas Clasificadas Por Mes

En la Tabla 1 se muestra la relación de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2025, relacionando el número de lesionados atendidos y el número de muertos en sitio, clasificados por mes.

En lo corrido del año se han atendido 668 emergencias (en ocasiones con más de un paciente), desde el 27 de enero hasta el 26 de febrero, dentro de las cuales se valoraron y estabilizaron 294 pacientes, (4 no ameritaban traslado, y 90 rechazan traslado), y se hallaron 9 personas sin signos vitales en el sitio de la emergencia al arribo de la ambulancia.

Tabla 1. Estadísticas de Emergencias Atendidas por La Cruz Roja Febrero.

Datos Actualizados hasta 27 febrero 2025

	ESTADISTICAS DE EMERGENCIAS POR DIAS EN EL MES DE FEBRERO																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL MES
ACCIDENTE LABORAL						2					3	1																6
ACCIDENTE PERSONAL	1		1	1	1	1	1		2	1	3	1	1	1	2	4	1		3	3	2	3	1	2	3	31		70
DESESTIMIENTOS	3		3	5	5	1		2	4	2	1	1	1	1	3		3	2	2		1	2	3	4	3			52
EMERGENCIAS MEDICAS	4	2	5	8	2	1	3	1	5	3	3	2	2	1	3	4	4	3		3	2	3	2	4	6	2		78
GESTO SUICIDA																								1				1
RIÑA	1				1				1							5		5	2				4		1			20
SALUD MENTAL										1		1	1				1	1						1				6
SINIESTRO VIAL	1				2	1		1	1							1				1		2						10
SIN SIGNOS VITALES			1	4	1									1						1				1				9
TRASLADOS	2				1					1																		4

Figura 1. Relación de emergencias atendidas por Cruz Roja clasificadas por mes 2025

En la Figura 1 se puede observar el comportamiento de las emergencias atendidas por La Cruz Roja en el 2024, en azul las barras correspondientes al número de emergencias atendidas, en rojo los lesionados atendidos y en verde el número de personas sin signos vitales en sitio.

2.3 Clasificación De Las Emergencias Por Zona De Atención

La Tabla 2 muestra el número de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2025 según la zona, se puede observar que, del total de emergencias atendidas durante el 2025, el 8,55 % corresponden a emergencias atendidas en el sector rural y el 91,66 % a emergencias atendidas en zona urbana.

Cuenta de ZONA	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Rural	Urbana	Total general
Enero	3,77%	96,23%	100,00%
Febrero	4,79%	95,21%	100,00%
Total general	**8,55%**	**91,66%**	**100,00%**

Tabla 2. N° de emergencias atendidas por zona

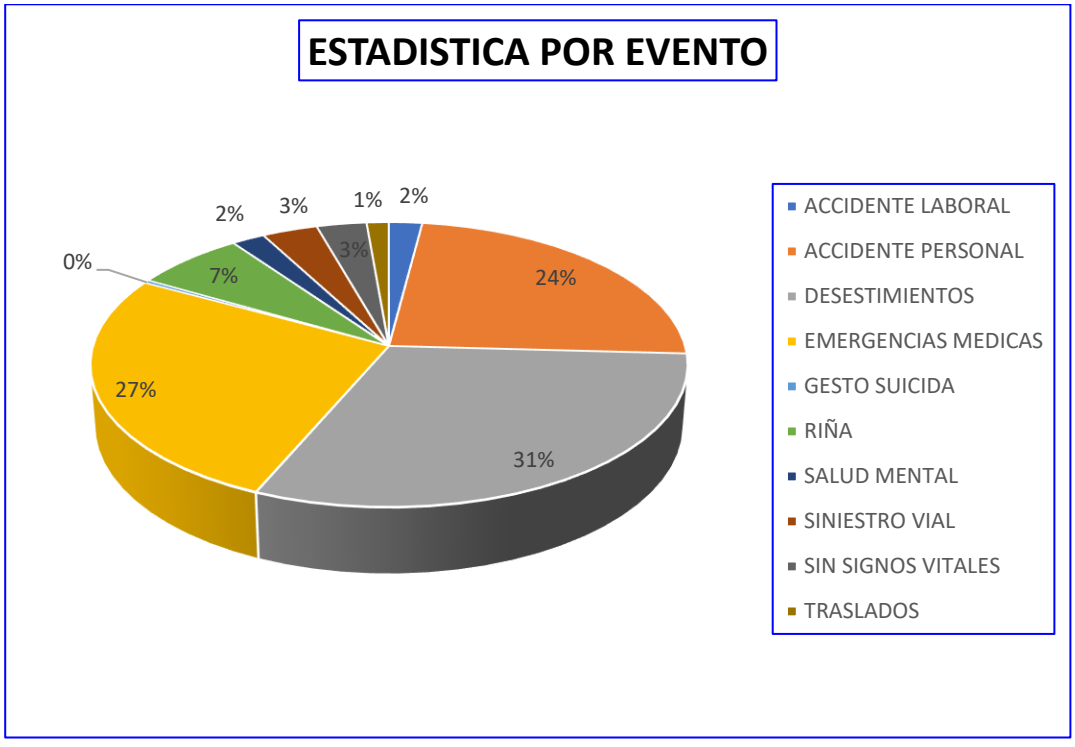
Emergencias Atendidas Clasificadas Por Tipo De Evento

La Tabla 3 permite observar el comportamiento de las emergencias atendidas en Sogamoso durante lo corrido del 2025, clasificadas por tipo de evento, la mayoría de las solicitudes de ambulancia son realizadas por Emergencia médica y viene en incremento los accidentes personales, casi siempre en casa y por personas de avanzada edad.

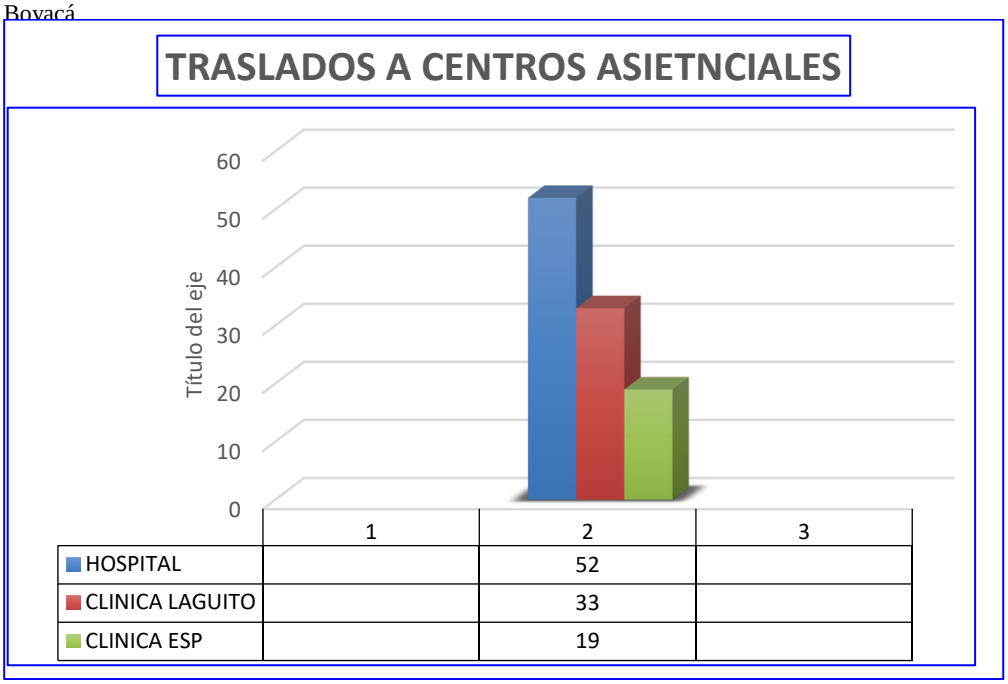
ESTADISTICA							
ESTADISTICA POR EVNTO	CANTIDAD	SALUD MENTAL Y FALLECIDOS			GENERO		
ACCIDENTE LABORAL	6	SUICIDIOS	0		HOMBRES	85	
ACCIDENTE PERSONAL	70	IDEACION SUCIDA	1		MUJERES	64	
DESESTIMIENTOS	90	FALLEC	9		NIÑOS	11	
EMERGENCIAS MEDICAS	78	TRASLA	4		NINAS	7	
GESTO SUICIDA	1						
RIÑA	20	TRASLADOS A CENTROS ASISTENCIALES					
SALUD MENTAL	6	HOSPITAL	52		Desesti mientos		
SINIESTRO VIAL	10	CLINICA LAGUITO	33		90		
SIN SIGNOS VITALES	9	CLINICA ESP	19				
TRASLADOS	4						
	294						

Diagramas 3. Clasificación de emergencias atendidas por tipo de incidente durante el 2025

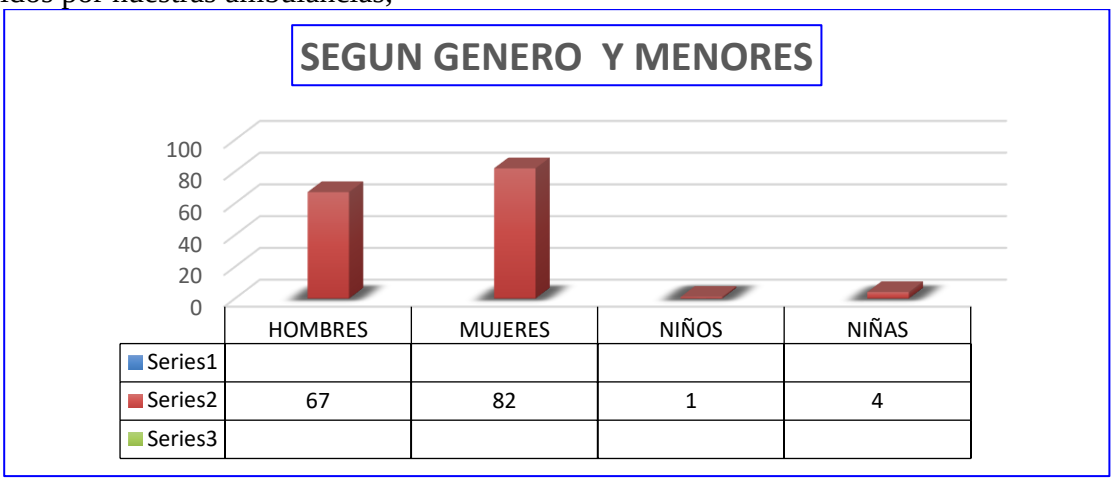
La Figura 1 permite observar la frecuencia relativa de las emergencias ocurridas en Sogamoso estadísticas del 2025, en esta se puede evidenciar que la mayor tasa de solicitud de ambulancias está dada por las emergencias médicas 27 %, y los accidentes Personales 24 % y accidentes de tránsito con el 3% respectivamente, para un 7 % del total de casos por Riña, Sorprendente el número de desistimientos 31%, del total de solicitudes de ambulancia realizadas en Sogamoso durante el periodo en estudio.



El traslado de los pacientes se ha realizado a los 3 diferentes centros asistenciales existentes en la cuidad, dependiendo de: sitio de la emergencia, la EAPB del paciente en caso de las emergencias médicas y la ocupación hospitalaria que se nos reporta diario cada una de las instituciones.



El hospital Regional de Sogamoso es el centro asistencial a donde se trasladan mas los pacientes atendidos por nuestras ambulancias,



Las mujeres son el genero que mas se trasladan en las diferentes emergencias.

3 TERCERA OBLIGACIÓN

Dar a conocer masivamente los mecanismos para notificar las emergencias que se puedan llegar a presentar tanto en el área rural como urbana, que requieran el servicio respectivo en cumplimiento del objeto del convenio de conformidad a los requisitos legales establecidos en la ley 1523 de 2012.

Evidencia.

Se activó la línea **3124800123** para que los usuarios reporten las emergencias, esta línea es contestada directamente por la tripulación que se encuentra en turno, igualmente se lleva una bitácora digital de las llamadas recibidas en esta línea. Este número es socializado periódicamente en redes sociales, con el fin de masificar su utilización.

4 CUARTA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.
Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

5 QUINTA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a 6 conductores de ambulancia y 6 auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.
Anexo 8. Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019
Anexo 9. Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.

6 SEXTA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

Evidencia.
Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las quince personas contratadas para el cumplimiento del convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos
Anexo 10. **Pago de seguridad social y parafiscales**

7 SEPTIMA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.
Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

8 OCTAVA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a tres conductores de ambulancia y tres auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.
Anexo 8. **Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019**
Anexo 9. **Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.**

9 NOVENA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

Evidencia.
Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las seis personas contratadas para el cumplimiento de convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos
Anexo 10. **Pago de seguridad social y parafiscales**

Anexo 11. **Certificación del contador de pagos al día de seguridad social**

10 DECIMA OBLIGACIÓN

Prestar el servicio de atención Pre hospitalaria en respuesta a emergencias relacionadas con amenazas de origen natural y/o antrópico como: incendios, inundaciones, terremotos, deslizamientos, avalanchas, según el llamado de emergencia por la línea telefónicas móvil dispuesta para tal fin o por las líneas 123, 119 o requerimiento del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, con los equipos, personal idóneo y logística propia necesaria para cada tipo de evento de emergencia, desastre o calamidad pública, con el fin prestar atención Pre hospitalaria a los pacientes.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso ha atendido las emergencias que han sido reportadas, en el numeral 2 del presente informe, especialmente en la Tabla 3, se puede evidenciar que hasta el momento se han atendido 31 accidentes de tránsito, 27 llamados por emergencias de salud mental (Gesto Suicida).

11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

La cruz roja durante el presente convenio debe disponer de diferentes medios de comunicación para la atención de notificación y llamados de emergencia que serán socializados a la comunidad en general.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso cuenta la línea de respuesta a emergencias **3124800123**, de fácil memorización, de igual manera cuenta con la red de comunicaciones radiales establecida por el consejo departamental de gestión del riesgo, donde se reciben los llamados de emergencia reportados por las líneas de las demás entidades de socorro

El número de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso es socializado constantemente en las redes sociales y medios locales de radio.

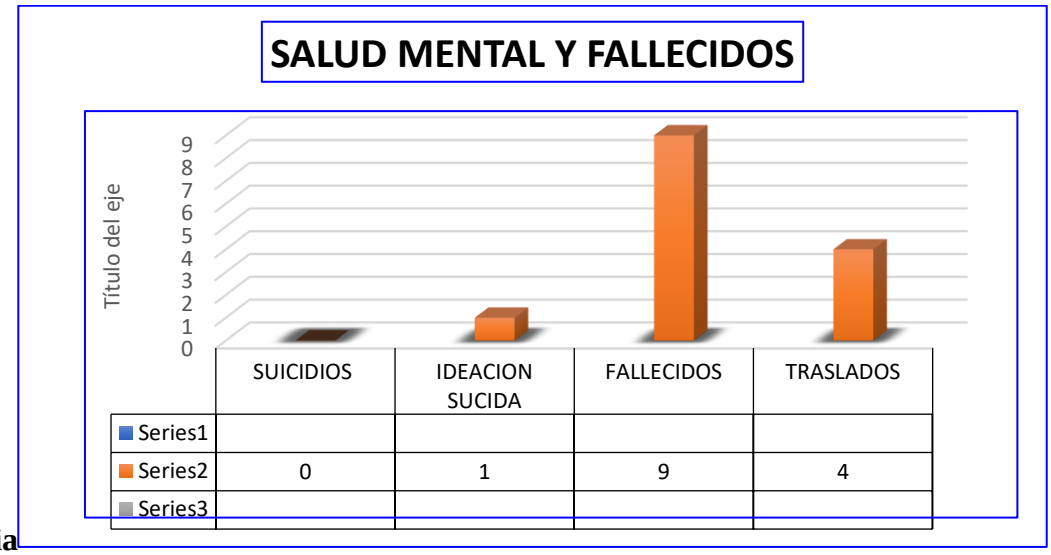
12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja debe presentar de manera mensual el informe de las actividades realizadas durante la ejecución de las obligaciones del convenio con los debidos soportes documentales en los cuales se demuestre de manera fehaciente la ejecución de las mismas, entre ellos los pagos a salud, así como un análisis estadístico de las emergencias atendidas incluyendo zona de atención, tiempo de respuesta y la clasificación por tipo de emergencia.

13 ACCIONES RELACIONADAS CON SALUD MENTAL

13.1 Respuesta

Durante el 2025 se han atendido 27 casos de Salud Mental, atendiendo 2 suicidios consumados, 1 ideación Suicida (que requirió la intervención de Policía, Intrasog, Psicólogas de secretaria de salud, Bomberos y Cruz Roja.



Evidencia
El presente informe.

Sogamoso, febrero 28 2025

GLORIA ENITH OJEDA SUANCHA
Directora Ejecutiva

Cruz Roja Colombiana